

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PARROQUIA DE ALANGASÍ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los nueve días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Alangasí, perteneciente a la Administración Zonal Valle de los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administrador(a) Zonal Arq. Alejandro Muñoz Muñoz, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*

1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

1.4. El Art. 1.3.87 del Libro I.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*

1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

En la Asamblea Parroquial de Alangasí, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
IMPLEMENTACIÓN DE CERRAMIENTO DE MALLA Y ADOQUINADO DEL PARQUEADERO DEL MERCADO DE ALANGASÍ BARRIO CENTRO DE ALANGASÍ, PARROQUIA ALANGASÍ.	CENTRO DE ALANGASI	\$ 41.000,00		X

CUBIERTA METÁLICA EN EL AREA COMUNAL POLIFUNCIONAL DE LA COMUNA CENTRO DEL PUEBLO DE ALANGASI PARROQUIA ALANGASÍ.	COMUNA CENTRO DEL PUEBLO DE ALANGASI	\$ 49.686,00	X
ADOQUINADO Y BORDILLO DE UN TRAMO DE LA CALLE LOS OLEOS DESDE LA CALLE I HACIA LA CUCHARA, BARRIO USHIMANA, PARROQUIA DE ALANGASÍ.	FUENTES CRISTALINAS	\$ 62.400,00	X
ADOQUINADO Y BORDILLOS DE UN TRAMO DEL PASAJE SAN MARTÍN, DESDE LA CALLE SUAREZ HACIA EL NORESTE, BARRIO CARLOS MARÍA DE LA TORRE, PARROQUIA ALANGASÍ.	EL TINGO-CARLOS MARÍA DE LA TORRE	\$ 20.400,00	X
ADOQUINADO Y BORDILLOS DE UN TRAMO DE LA CALLE VENUS DESDE LA AV. EL SOL HACIA AV. LOS PLANETAS, BARRIO MIRASIERRA PARROQUIA DE ALANGASÍ.	MIRASIERRA	\$ 20.400,00	X
ASFALTADO DE UN TRAMO DEL PASAJE LOS ARUPOS DESDE LA AV. ILALÓ HACIA LA CALLE LOS OLIVOS, BARRIO EL TINGO, PARROQUIA DE ALANGASÍ.	EL TINGO	\$ 14.850,00	X
ADOQUINADO Y BORDILLOS DE UN TRAMO DEL PASAJE GÉNESIS DESDE LA CALLE SUAREZ HACIA EL NORESTE. BARRIO CARLOS MARÍA DE LA TORRE. PARROQUIA ALANGASÍ.	EL TINGO – CARLOS MARÍA DE LA TORRE	\$ 11.599,09	X
TOTAL		\$ 220.335,09	0
			7

Nota:

1.- El pedido de obra ASFALTADO DE UN TRAMO DE LA CALLE OE11G DESDE EL INICIO DE LA AV. ILALÓ HACIA LA AV. 2 DE AGOSTO, BARRIO EL TINGO, PARROQUIA ALANGASÍ no se somete a votación en razón de que el Sr. Marcelo Ruíz, Presidente del Comité Pro-Mejoras del Tingo y quien solicitó la obra, menciona que esta obra será ejecutada por el GAD provincial de Pichincha, por lo tanto ya no ingresa en el pedido de la presente Asamblea.

2.- El pedido de ASFALTADO DE UN TRAMO DE LA VÍA SAN FRANCISCO DE ALPAHUMA DESDE LA TERMINACIÓN DEL ASFALTADO HACIA EL SURESTE, BARRIO SAN FRANCISCO DE ALPAHUMA PARROQUIA ALANGASI, no es considerado en votación por petición de la señora

Patricia Córdova quien menciona que el barrio ya recibió obra en el año anterior.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Dr. Guido Salazar	1704439825	0982975660	guifasao@hotmail.com
Sra. Rosa Chuquimarca	1710988425	0969608625	Rocita.ch@hotmail.com
Sr. Marcelo Ruíz	1714672175	0984340002	comitepromejoraseltingo@gmail.com
Sra. Patricia Trujillo	1706015078	0998213853	Patriciatrujillo1959@gmail.com
Sra. Fulmes Pilaquinga	1751879816	0995037725	Fulmepilaquinga1970@gmail.com

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-


Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los nueve días del mes de Septiembre del 2021.



Arg. Alejandro Muñoz Muñoz (E)
ADMINISTRADOR ZONAL



Mgt. Abg. Nathaly Escaleras
PRESIDENTA GADPR ALANGASÍ



Sr. Guido Salazar
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Rosa Chuquimarca
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Marcelo Ruiz
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Patricia Trujillo
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Fulmes Pilaquina
COMITÉ DE SEGUIMIENTO